

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN:	No. de Folio	
La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia	0502300500120255093000111	
OFICIO No.	FECHA DE EXPEDICIÓN	
V-DGGIMAR.618/AO-00126/25	Ciudad de México, a 13 de Mayo de 2025	

AUTORIZACIÓN PARA LA EXPORTACIÓN DE SUSTANCIAS Y MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS

Con fundamento en los artículos 134 fracción IV, 135 fracción IV, 153 fracciones I y VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; el artículo 19 fracciones I XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; 1, 2 fracción I, 3 fracción Il inciso b), 34, 35, 37 y 38 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Expórtación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantés y Sustancias Tóxicas vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de exportación a favor de la empresa denominada:

CELANESE OPERATIONS MEXICO S DE RL DE CV

SANTA FE, 495, PISO 21 - 2103

SANTA FE CUAJIMALPA, CUAJIMALPA DE MORELOS

05348, CIUDAD DE MÉXICO, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)

TEL 5/18/10/10/1

TEL. 54809101		
RFC ó CURP	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
COM170726DC7	13 de Mayo de 2025	01 de Mayo de 2026
NOMBRE COMERCIAL/NOMBRE COMÚN	NOMENCLATURA DE LA IUPAC O NO. CAS	
DIMETILAMINA/DIMETILAMINA	Mono-, di- o trimetilamina CAS 124-40-3	
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDAD	
160000	Kilogramo	
COMPOSICIÓN PORCENTUAL	FRACCIÓN ARANCELARIA	
60% DIMETILAMINA, 40% AGUA	29211105	
PAÍS DESTINO (PAIS IMPORTADOR)	NOMBRE DEL DESTINATARIO	
COLOMBIA (REPUBLICA DE)	ROCSA COLOMBIA S.A.	
DOMICILIO DEL DESTINATARIO	USO ESPECÍFICO DE LA EXPORTACIÓN	
AUTOPISTA MEDELLIN COSTADO SUR BODEGA 1 PARQUE LOGIKA SIBERIA II, TENJO No. KM No. 5.7, CUNDINAMARCA, C.P. 250208	TRATAMIENTO DE AGUA	
Director de Riesgo y Proyectos En suplencia por ausencia temporal del Director General de Gestión Integral de conformidad con los artículos 3º Apartado A fracción II, inciso d) 8, 9 fracción X Interior vigente de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, pub día 27 de julio de 2022, y mediante oficio No. SRA/DGGIMAR.710/004547 de f A2VWssW7OuBmmccw5+YgWmUMj9+rpHECLE22TILWSLVvmxwac9iAgpu6l Gv8svXiDGCpzBQ5eZZ5ZO5DLZwGh4k3EOM5oHPldGLlufnpsnsZq/K8zpEkn G9EijokmqJ+lpNW2fY51o9fHZw5/rhkrEXVmnEdu4odwXQQVmePquEE05/N06 u9k/1hdDbcDsitC1ZWoMuna+F+5cVCzVGsokRXT6psuE7OcxQ4sBJmbWLRV wqem1oTVa0TofOklOjwtyzWK2xX+b5laNPx31A==	XIII, 21 y 81 párrafo primero del Reglamo licado en el Diario Oficial de la Federació echa 01 de Agosto de 2022. Hu15cDf91lfE/52xVIEw vZkaTjMFXxejr9lC SP5UdQzW9YUuymdw	ento
JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ		JAMH/SIBJ/JHL
LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONANTES	QUE APARECEN AL REVERSO	

Director de Riesgo y Proyectos

CONDICIONANTES

- I.- Esta autorización se concede sin perjuicio de las obligaciones que se encuentren contenidas en otras disposiciones legales que en la materia establezcan en México
- II.- Esta autorización se concede sin perjuicio de las restricciones o prohibiciones que se encuentren contenidas en las disposiciones legales que en la materia establezcan en el País destino.
- III.- La persona beneficiaria de la presente autorización está obligada a no mantener en tránsito dentro del territorio nacional, cantidades superiores a las cubiertas por la póliza de seguro que se presentó para obtener la presente autorización, con el objeto de dar cumplimiento al artículo 153 fracción VII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- IV.- Es responsabilidad de la persona beneficiaria de la presente autorización, aplicar en el territorio nacional las medidas de prevención y atención a emergencias y accidentes que pudieran ser ocasionados por la emisión descontrolada, fuga, derrame, explosión, incendios o cualquier otro posible daño al ambiente, relacionado con el material peligroso a exportar.
- V.- Esta autorización podrá ser revocada si la persona beneficiaria de la presente autorización incumple alguna de las condiciones citadas o cualquier disposición legal aplicable; lo anterior, sin perjuicio de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan.
- Con fundamento en lo establecido en el artículo 1 párrafo Tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Unidad Administrativa exhorta a la persona beneficiaria de esta autorización a fomentar el respeto y la observancia de los derechos humanos en las actividades de la misma, considerando los cuatro elementos siguientes: a) Cumplimiento de las leyes que le sean aplicables, b) Compromiso corporativo público de respeto a los derechos humanos, relativos a la aplicación de políticas o códigos de conducta en sus filiales o aliados comerciales, c) Establecer procesos de debida diligencia empresarial que implican acciones de prevención, corrección, mitigación, control y comunicación de riesgos al interior de la empresa o frente a terceros; y d) Establecer mecanismos de reparación por violaciones a derechos humanos a las personas afectadas por cualquier actividad de la empresa al interior o exterior de la misma.

Se hace de su conocimiento que para realizar la gestión del trámite de importación o exportación de materiales regulados en el Acuerdo CICOPLAFEST, puede consultar el documento ORIENTACIÓN A PERSONAS FÍSICAS Y MORALES IMPORTADORAS, EXPORTADORAS Y GESTORAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN SEMARNAT-07-015 Y EXPORTACIÓN SEMARNAT-07-016 el cual se encuentra en el enlace electrónico https://www.gob.

mx/semarnat/documentos/orientacion-a-personas-fisicas-y-morales-importadoras-exportadoras-y-gestoras-para-la-presentacion-de-los-tramites-de-importacion?idiom=es

Le agradeceremos responder la encuesta de satisfacción y uso de medios digitales para las personas usuarias de los trámites de Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias y materiales tóxicos o peligrosos (SEMARNAT-07-015) y Autorización para la exportación de materiales peligrosos (SEMARNAT-07-016).

Disponible en el siguiente enlace: https://encuestas.semarnat.gob.mx/index.php/393939?lang=es-MX

